
RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

LICITACIÓN ABREVIADA 51/22

ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y ACCESORIO RETRO

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado se convoca para la adquisición de:

Un (1) Minicargador sobre neumáticos con accesorios. El número de equipos podrá incrementarse hasta en un 100%.

La contratación eventual de:

- Hasta 5 años de servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido el Pliego de Condiciones. A los efectos de la comparación de las propuestas se estimará un uso anual de 1.000 horas.
- Hasta 4 años de garantía extendida de acuerdo a lo establecido el Pliego

2. PROPUESTAS

Cada proponente deberá presentar propuestas por el equipo completo y por el total de las unidades a adquirir. Deberá cotizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a la cláusula 12 y eventualmente la Garantía extendida.

2.1- PROPUESTA DE PLAN DE RECAMBIO

Cada proponente podrá presentar el Plan de Recambio del equipo propuesto, que deberá contener informaciones sólidas, con tabla de valores o porcentajes de devaluación progresiva por año o cada mil horas, hasta los 5 años o 5.000 hs mínimo. El proponente deberá recibir el equipo usado de esta licitación como forma de pago para la adquisición de equipo nuevo con la misma marca, especificaciones técnicas y características descritas en la cláusula 3, así como valores o porcentajes que la IDR deberá disponer para concluir el recambio.

La concreción del recambio queda sujeta a que sea opcional por parte de la IDR, teniendo en cuenta los valores y tiempo de entrega del equipo nuevo, así como la disponibilidad de recursos. La IDR emitirá nota a la empresa con 6 meses de antelación demostrando interés en recambiar el equipo donde el proponente deberá ajustarse a lo ofertado en la propuesta.

3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN POSEER LOS EQUIPOS QUE SE LICITAN

3.1. Serán totalmente nuevos de fábrica y del año 2021/2022.

3.2. Tendrán un peso de operación no menor a 2.500 kg.

El peso en orden de trabajo incluye el equipo básico ofertado con lubricantes, refrigerantes, tanque lleno de combustible, cucharón, neumáticos, operador y protección anti vuelco rops.

3.3. Motor.

- Será de tipo Diesel
- Tendrá cerramientos y puertas laterales para facilitar el acceso al mismo.

Tendrá:

- Una potencia neta al volante en el rango de 45 y 55 HP de acuerdo a la norma SAE J 1349 o equivalente.
- Motor normalmente aspirado (Sin turbo)
- Filtro de aceite de elemento blindado reemplazable.
- Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de 2 etapas previas a la bomba de inyección.
- Alternador (amperaje mínimo de 45 A)
- Arranque eléctrico.
- Silenciador.
- Tanque de combustible con capacidad no menor a 50 litros.

3.4 Cucharón

- Cucharón de uso general. Se valorará la facilidad de recambio y mantenimiento de las cuchillas y zonas de desgaste. Se deberá indicar dimensiones y capacidades.
- Ancho operativo del cucharón no mayor a 1730 mm
- La carga de vuelco no debe ser menor a 1.700 kg.
- La carga operativa (ISO 5998) no debe ser menor a 830 kg.
- Altura máxima de elevación al pasador del cucharón no menor a 2900 mm.
- Altura máxima de elevación al filo del cucharón totalmente volcado no menor a 2300 mm

El cambio de cucharón y los demás accesorios y viceversa deberá ser fácilmente realizable por la sola acción del maquinista.

3.5. Transmisión

La transmisión será hidrostática e independiente de ambos costados de la máquina. Se valorará la posibilidad de que las ruedas de un costado y del otro de la máquina puedan girar simultáneamente en sentidos contrarios.

Se dará preferencia al control de la transmisión y dirección por medio de dos palancas para el cambio de velocidad, sentido de marcha y dirección. Preferentemente debe contar con tracción en las cuatro ruedas.

En caso de tener más de una marcha de velocidad dispondrá de cambio automático de marchas y de reducción automática de marcha.

La velocidad máxima de avance no deberá ser menor a 10 km/h.

3.6. Freno

Sistema de frenos

Freno de Servicio	Dos sistemas hidrostáticos independientes controlados por dos palancas de dirección operadas manualmente. Freno de estacionamiento con luz indicadora y accionamiento eléctrico Hidráulico
Freno de estacionamiento	Disco mecánico, interruptor operado con la mano en el panel de instrumentos, con luz indicadora y accionamiento eléctrico

3.7. Dirección, ejes y mandos finales

Sistema de dirección de tipo hidrostático. Comandado por palanca

Los cojinetes interiores y exteriores de los ejes serán lubricados en baño de aceite, no necesitarán mantenimiento periódico.

Los neumáticos deberán ser de medida estándar de plaza.

3.8. Sistema hidráulico

El sistema hidráulico debe ser preferentemente sensible a la carga y la función de la dirección siempre debe tener prioridad.

Se valorará que se cuente con soporte para bloqueo del aguilón para mantener los brazos del cargador elevados cuando sea necesario.

El sistema hidráulico dispondrá de un filtro de tipo enroscable, montado verticalmente.

Se valorará la inclusión de un dispositivo de toma de muestras de aceite para llevar a cabo un análisis programado de los mismos (tanto para el sistema hidráulico, como el motor y la transmisión).

3.9. Sistema eléctrico

- El sistema eléctrico será de 12 Voltios con una batería de 12 voltios con un mínimo de 80 amp-hora.
- Contará además con un alternador que deberá cubrir las necesidades de consumo del equipo y con una capacidad mínima de generación de 45 A.
- Dispondrá de un interruptor de desconexión total del equipo
- Tendrá alarma de retroceso.

Tendrá un sistema de luces capaz de permitir cómodamente realizar trabajo nocturno, si así se desea. Mínimo exigido: balizas de tipo destello y 2 luces enfocadas sobre la zona de trabajo. Todo el cableado eléctrico deberá estar protegido preferentemente con un recubrimiento de nylon trenzado, con todos los cables numerados y con código de colores para su clara identificación.

3.10. Cabina

-
- Protección anti-vuelco tipo ROPS FOPS.
 - Desmontable.
 - Buena visibilidad
 - Cinturón de seguridad
 - Bocina

3.11. Instrumentos de tablero

Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

- Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor, preferentemente con alarma sonora.
- Voltímetro o luz indicadora.
- Termómetros para temperatura de fluidos (como mínimo líquido refrigerante y aceite de transmisión).
- Indicador de combustible.
- Horómetro.
- Indicadores de restricción de filtro de aire del motor.
- Indicador de freno de estacionamiento aplicado.

3.12. Se suministrará con una rueda auxiliar idéntica a las originales

3.13 Terminación

Las unidades se entregarán pintadas en color original, indicándose el proceso empleado.

3.14 Opcionales

Se deberán cotizar por separado:

Todos los aditamentos que se pueden agregar al equipo, con sus correspondientes accesorios.

Remolque para traslado conforme normativas de seguridad (enganche a camión, guardabarros, luces, etc.). Deberá poder trasladar como mínimo a la unidad con el cucharón montado.

Se podrán aceptar máquinas que tengan una variación en \pm (mas-menos) un 10 % en los valores definidos en este numeral.

3.15. Accesorio Retro

3.15.1 Cucharón

3.1.5.2 Retroexcavadora con estabilizadores traseros que permita excavación con un mínimo de 3 m de profundidad.

3.1.5.3 Ahoyador con taladro de 400 mm de diámetro

4-HERRAMIENTAS Y FILTROS

4.1. Herramientas por equipo

Cada máquina se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, y estarán instaladas correctamente en la unidad.

Deberá contar además con: gato, inyector para grasa, extintor de incendios no menor a 4 Kg, saca filtros, baliza, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips

(chico y grande), dos destornilladores de paleta (chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6 mm a 30 mm, un juego de dados completo de 6 mm a 30 mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

4.2. Filtros

El precio de los filtros deberá estar incluido en el costo del servicio de mantenimiento preventivo

5. REPUESTOS

El oferente podrá presentar una nómina de repuestos que, de acuerdo a la experiencia e indicación del fabricante, podrán ser de recambio en un período de 3 años, según las horas o kilómetros de uso anuales estimados. Se valorará su stock y plazos de entrega.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Con la propuesta, las firmas oferentes deberán entregar en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, un ejemplar del manual de taller y un ejemplar del manual de repuestos indicando número de parte original correspondiente a los equipos que propone.

Estos documentos podrán entregarse en formato digital en un CD o pendrive.

7. DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS

La documentación mencionada en la cláusula 6, compuesta por los catálogos y manuales provenientes de fábrica, contendrán y avalarán obligatoriamente los siguientes datos técnicos requeridos y todas las exigencias requeridas en la cláusula 3:

7.1. Indicar marca, modelo y procedencia del equipo ofertado.

7.2. Indicar los siguientes pesos:

- Del equipo en orden de servicio.

7.3. Motor

Se indicará:

- Cilindrada total.
- Diámetro y carrera de los pistones.
- Tipo de inyección.
- Relación de compresión.
- Presión de compresión.
- Capacidad y tipo de lubricación, así como su equivalente ANCAP.
- Consumo específico de combustible.
- Sistema hidráulico y dirección.

Se indicará:

- Tipo de bomba o bombas para las distintas operaciones.
- Presión y caudal de éstas a la potencia máxima del motor.
- Tipos de válvulas de control.

-
- Tipos de cilindros, diámetro y carrera.
 - Tipo de fluido usado por el sistema indicando su equivalente ANCAP.
 - Temperatura normal de trabajo de dicho fluido.

7.4. Sistema de transmisión

Se hará una descripción completa y detallada del sistema de transmisión, mandos finales, etc.

7.5. Varios.

Se describirá la forma de funcionamiento del sistema de horómetro.

Se indicará:

- Las capacidades en litros de los distintos carters, transmisión, etc.
- La capacidad del depósito de combustible.
- Las distintas dimensiones del equipo.
- Detalles de los distintos comandos, los que estarán diseñados y dispuestos de modo tal de ofrecer la mayor comodidad operacional al maquinista.
- Dimensión de los neumáticos.

8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

9. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales de aplicación a la unidad que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto, sobre todo en lo que respecta a una ampliación en la gama de trabajos posibles.

10. LITERATURA TÉCNICA A ENTREGAR CON LAS UNIDADES

Junto con cada equipo **el adjudicatario** deberá proveer en versión impresa y en versión digital (en CD ó Pen Drive) la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

11. CAPACITACIÓN

El licitante se compromete a brindar los siguientes cursos de capacitación sin cargo (**las ofertas que no lo presenten serán descalificadas**):

- Para operadores en el uso del equipo (2 funcionarios por equipo)
- Para personal de mantenimiento preventivo (4 funcionarios mínimo)
- Para el personal de mantenimiento correctivo o reparación (2 funcionarios como mínimo)

En todos los casos se deberá indicar en la oferta el programa del curso y la carga horaria de los mismos.

Los cursos deberán incluir evaluaciones (mediante pruebas) del grado de capacitación adquirida por cada asistente.

Para el caso de los operadores, el fabricante a través de estas evaluaciones deberá expedir constancia a cada funcionario asistente para la operación de los equipos.

Para los otros cursos deberá también expedir constancia a cada asistente para realizar las tareas correspondientes al objeto del curso

11.1 - La empresa deberá suministrar un curso de mantenimiento preventivo a 4 funcionarios operadores y/o mecánicos del Municipio de Vichadero e IDR, con certificados por escrito que demuestren su aptitud en realizar todos los mantenimientos preventivos posibles hasta las 5.000 hs, de tal modo de que cuando sean realizados por personal del Municipio de Vichadero y/o IDR no se afecten las garantías total ni extendida, siempre que se cumpla el plan de mantenimiento indicado por el fabricante.

12. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CRONOGRAMA POR HORAS

12.1- Plan de mantenimiento para 5.000 horas .

La empresa deberá obligatoriamente cotizar el mantenimiento preventivo para el período mínimo de la garantía de fabricada ofrecida por la misma y la oferta que no la presente será descalificada.

Se cotizará el plan de mantenimiento preventivo del equipo en base a las indicaciones del fabricante, el cual debe contemplar todos los eventos a realizar en forma de cronograma, detallando los filtros, lubricantes y demás insumos a utilizar, y que el traslado de técnicos sea dentro del departamento de Rivera con valor promedio para realizar donde esté el equipo, teniendo en cuenta que puede estar dentro o fuera de la capital de la ciudad de Rivera, deberá tener un único valor.

Tipo de PM: PM1; PM2; PM3; PM4	Cantidad de cada PM	Cantidad de Filtros y Repuestos	Nro. Código de Filtro o Repuesto	Cantidad de Lubricantes	Valor Mano de Obra del PM	Valor Traslado Técnico	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y con lubricantes	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y sin lubricantes
--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------	---------------------------	------------------------	---	---

El pago del mantenimiento se hará a cada servicio, relacionado a la orden de servicio emitida por División Talleres, así como el material en desuso del mantenimiento deberá ser entregado al sector Almacenes.

El costo de este servicio debe incluir todos los materiales, mano de obra y traslados para su cumplimiento (inclusive los filtros).

13. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

-
- "Administración" o "contratante" identifican a la Intendencia Departamental de Rivera, en adelante IDR.

Oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, estableciendo en el contrato de consorcio que se obligan solidaria e indivisiblemente frente a la Administración por todos los derechos y obligaciones de este contrato.

- "Oferta" o "propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la Administración.
- "Bienes" refiere a la maquinaria, camiones y equipos de uso vial que el proveedor está obligado a suministrar a la Administración, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la IDR, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Suministro" significa el abastecimiento de la maquinaria, camiones y equipos de usos viales y/o repuestos que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial previstos en el Pliego Particular.
- Los "servicios" comprenden el ejercicio de actividades no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones detalladas en el presente Pliego y a la cantidad de horas de uso o kilometraje especificados en la Especificaciones Técnicas Particulares.
- Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

14. PRECIO DEL PLIEGO

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com).

Para presentarse al llamado es imprescindible haber abonado este precio en forma previa.

15. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

16. NORMATIVA APLICABLE

- Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 131/14 de 14 mayo de 2014. (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 del 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- T.O.C.A.F.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

17. COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, tel. fax 46231900 int.138, email: unidadlicitacionesidr@gmail.com, en el horario de atención al público.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán establecer un correo electrónico en el cual se le notificarán válidamente todas las actuaciones que tengan que ver con el llamado y con la ejecución posterior del contrato, así como declarar el domicilio real. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

18. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Licitación Abreviada N° 51/22, para la "Adquisición de un minicargador" de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,
Cr. Richard Sander Darin,
Presente.

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel..... fax..... e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los siguientes bienes y servicios :.....

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha y firma."

El sobre deberá:

- estar dirigidos a la IDR y llevar la dirección de la misma

-
- llevar el nombre e identificación del llamado,
 - llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura,
 - indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138. Cuando se remita por fax, la información relativa a los antecedentes, detalles técnicos, manuales etc. se podrán enviar por e-mail y deberá ser recibido antes de la hora 12.00, pero **la carta de presentación y las condiciones generales de la oferta (monto, plazo de entrega, garantía etc) deberán recibirse por fax antes de las 12.00.**

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

2. CONTENIDO DE CADA SOBRE

El Sobre deberá contener:

(Los ítems que no agreguen la información serán calculados con 0 punto, salvo que se trate de datos a los cuales la IDR pueda acceder por ser públicos).

2.1.1. La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

2.1.2. El origen o procedencia de los equipos

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo y de los distintos componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado y de procedencia de los principales componentes (sistema hidráulico y transmisión, estructura y motor)

2.1.3. La garantía total de fábrica.

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. **La oferta que no lo presente será descalificada.** El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por

medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

2.1.4. Antecedentes

2.1.4.1. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en el período 2005-2020 y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la IDR fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo así como también los servicios post-venta ofrecidos.

2.1.4.2. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

2.1.4.3. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

2.1.5. Servicios post-venta. Se valorarán las propuestas en cuanto a:

2.1.5.1. El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.

2.1.5.2. La existencia de talleres de servicios autorizados en el interior del país.

2.1.5.3. Talleres o técnicos autorizados en Rivera

2.1.5.4. Asistencia técnica:

- en cuanto al perfil del personal técnico, su capacitación y experiencia, en relación a la cantidad de unidades que atiende.
- en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario. La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

3. LA OFERTA ECONOMICA

- 3.1. La cotización de la maquinaria según corresponda en condiciones CIF Rivera.
- 3.2. La cotización de la **garantía de fábrica extendida** (incluye tren de potencia y tren de fuerza, sistema hidráulico, elementos de trabajo y eléctrico que impidan funcionar el tren de potencia, como solenoides o válvulas) por unidad y por cada año de extensión, para un plazo máximo de 5 años. Se entiende por tal aquella garantía que se otorga en las mismas condiciones que la garantía de fábrica pero por un plazo que exceda al de ésta última. La garantía extendida empieza a regir así que termine la garantía total de 1 año.

Al accionar la garantía, la empresa debe realizar el diagnostico en un plazo no mayor de 48 hs

- 3.3. La cotización del **servicio de mantenimiento preventivo** por un plazo máximo de hasta 5.000 km. A los efectos de la comparación, en las Especificaciones Técnicas se establece para cada equipo la cantidad de horas de uso anual estimados.
- Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener al equipo en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo.
- Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra (debe incluir el costo de los filtros originales).
- El Oferente deberá tener presente que este servicio puede cumplirse en cualquier parte del departamento de Rivera.
- La IDR podrá o no contratar este servicio o contratar hasta cierto tope, y en este caso, sin que con eso quede obligada a solicitar los servicios hasta ese tope.**

-
- 3.4. La presentación y cotización del listado de repuestos por equipo con sus precios unitarios y totales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
 - 3.5. A efectos de ser subido al expediente electrónico, el oferente deberá entregar junto a la oferta impresa debidamente firmada en original, toda la oferta en un archivo único tipo PDF o similar, en CD o pendrive identificado con el nombre del oferente, o enviarlos por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com. En caso el oferente no presente al momento de la apertura el formato digital, se le otorgará un plazo de 48 horas para que lo presente.

4. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Acompañando la propuesta, y fuera de éstos, el oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

1. Para participar deberá adquirir el pliego y estar inscripto en RUPE
2. Documento que acredite tener casa comercial establecida en el país. En caso de que el proponente sea una empresa del exterior, deberá tener representante acreditado en el país.
3. Manuales de operación y mantenimiento, taller y de repuestos, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego.-
4. La falta de esta documentación podrá ser causal de descalificación.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 2 días, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.-

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

5. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

6. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los bienes a importar deberán realizarse a **precio DDP más seguro internacional del 110% hasta el Corralón Municipal en Rivera**. Se aclara que la IDR realizará el trámite de exoneración tributaria ante el MEF para la importación a su nombre, por lo cual no se deberán cotizar impuestos por las máquinas y/o sus accesorios.

Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Tanto el trámite como los gastos serán por cuenta del adjudicatario. En estos se incluyen además los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiera, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites así como los gastos necesarios para poner las unidades a disposición de la Intendencia de Rivera, incluyendo gastos de despachante de aduanas, el que será contratado por el adjudicatario una vez que la IDR entregue la resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 160 (ciento sesenta) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

8. RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas, conforme se detalla en la cláusula 2, hasta la hora **12.00** del día **30 de noviembre de 2022**, en la **Unidad de Licitaciones, Planta Baja, sita en calle Agraciada 570, Rivera**. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas.-

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se hará a partir de la hora 12.30, y serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto. También se instrumentará que los oferentes que no concurran puedan presenciar la apertura por Zoom u otra plataforma virtual. Para ello deberán remitir un correo electrónico en los términos de la Sección I clausula 17 antes de la hora de apertura.

10 - ESTUDIO Y COMPARACION DE OFERTAS

Se establecerá una puntuación para los distintos ítems integrantes del siguiente cuadro. El puntaje **mínimo para calificar será de 70 puntos** sobre un máximo de 135. La puntuación máxima por ítem y/o subítem es la siguiente:

I) CALIDAD

PROCEDENCIA (máx. 25 puntos)	
Mercosur	25
Resto de América	16
Europa	12
Resto del Mundo	8

GARANTÍA TOTAL DE FÁBRICA (máx. 20 puntos)	
1 año sin límite de horas o kms	0
2 años sin límite de horas o kms	10
3 años o más sin límite de horas o kms	20

ANTECEDENTES (máx. 25 puntos)	
UNIDADES VENDIDAS	
28 unidades o más	10
entre 23 y 27 unidades	8
entre 17 y 22 unidades	6
entre 11 y 16 unidades	4
10 unidades o menos	2
REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN URUGUAY	
15 años o más	8
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0
ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA EN PLAZA	
15 años o más	7
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0

SERVICIOS POST-VENTA OFRECIDO (máx. 65 puntos)	
Stock de repuestos y plazos de entrega	máx. 5 ptos
Existencia de talleres o técnico autorizado en el interior *1	máx. 20 ptos
Asistencia técnica	máx. 5 ptos
Estandarización con el resto de la maquinaria existente en la IDR *2	máx. 15 ptos
Plan de recambio *3	máx. 20 ptos

*1 En la ciudad de Rivera 20 pts; a una distancia de hasta 200 km de la ciudad de Rivera 10 pts; resto 0 puntos

*2 Tres o más vehículos de esa marca en la flota de la IDR 15 pts; entre 3 y 1 vehículo 10 pts; 0 sin puntaje

*3 Si presenta plan de recambio sin costo 20 pts; si presenta plan con costo 10 pts; si no presenta 0 pto

Para evaluar la procedencia se tendrá en cuenta el país de origen de los componentes principales (sistema hidráulico y transmisión, estructura y motor).

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante ello la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la Administración se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

II) PRECIO

Una vez que se efectúe la calificación por los diferentes ítems que integran el cuadro que antecede, las ofertas que alcancen el mínimo antes mencionado se calificarán por el precio. A los efectos de la evaluación se tomará el precio total de la máquina, más el costo del servicio de mantenimiento preventivo para 5.000hs.

El precio será evaluado de la siguiente manera: al menor precio ofertado se le asignará 30 puntos, a los que difieran del menor en hasta un 10% se le asignará 20 puntos; a los que difieran del menor entre un 10% y un 20% se le asignará 15 puntos; a los demás 10 puntos.

Resultará adjudicataria la oferta que presente mayor puntaje sumados ambos ítems (calidad y precio)

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

11- ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garantía extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida en forma conjunta.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

- **RECEPCIÓN PROVISORIA.**

1. **DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL.**

El plazo de entrega de la maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la entrega por parte de la IDR de la exoneración de impuestos si son importados, o el mismo plazo a partir de la notificación de la Adjudicación si el proveedor ofertó precios plaza.

La maquinaria, y/o equipos se entregarán descargados, armados y en funcionamiento en las dependencias de la División Talleres de la IDR, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones. La inspección previa a la recepción provisoria se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la entrega de los bienes la que quedará documentada en un Acta de Inspección.

Entregados los equipos, accesorios, herramientas y catálogos en las dependencias de la División Talleres de la IDR, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

Todos los equipos se entregarán funcionando y armados en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

2. **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para los casos en que se contrate, el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los equipos atendiendo a un uso promedio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y por un plazo máximo de 5 (cinco) años. **El comienzo del servicio se instrumentará a través de un Acta de Iniciación de los mismos.** En esa Acta el contratista deberá acreditar que contrató los seguros del personal contra accidentes previstos, en la Ley 16.074 del 10 de octubre de 1989. Condiciones laborales de acuerdo al Decreto 475/05 del 14 de noviembre de 2005:

a) La Administración, previo al pago de los servicios, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social. Las empresas deberán aportar los datos de los trabajadores afectados a la contratación.

La Administración podrá retener de los pagos debidos al contratista los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.

b) Si la Administración considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos, la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Los pagos serán a cada servicio realizado.

3. DE LOS REPUESTOS

La Administración podrá adjudicar un monto de repuestos de hasta el 100% (cien por ciento) del valor de los equipos los que serán entregados junto a los mismos. Si alguno de los artículos no fuera el correcto, la firma vendedora procederá de inmediato a la sustitución de dicho elemento en el plazo de 60 (sesenta) días contados desde que la Administración le solicitara la sustitución referida. Si, vencido el plazo, la firma vendedora no hubiese hecho la sustitución del repuesto incorrecto ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se aplicarán las sanciones correspondientes.

• SEGUROS

El contratista:

- queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR.
- deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para el mantenimiento, capacitación y entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

• FLETES

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en las Dependencias de la División Talleres de la IDR.

• FORMA DE PAGO

PAGO DE LOS EQUIPOS

Se efectuará dentro de los 30 días contra entrega en la Div. Talleres de los equipos sin observaciones. Sin perjuicio de ello, si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo la gestión y todos los gastos que implique la apertura y mantenimiento. Para la carta de crédito contado se establecerá la cláusula de que solo se liberará el pago contra acta de recepción de las maquinas en forma.

PAGO DE LOS REPUESTOS

El monto de repuestos a adquirir será abonado junto al precio de los equipos de acuerdo a la forma en que estos últimos sean pagados.

- **CESION DE CREDITOS.**

Cuando se configure una cesión de crédito, según el Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

- **MULTAS**

1. Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:

1) u\$s 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;

2) u\$s 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.

2. Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora de máquina.

3. Por el atraso en el suministro de los repuestos, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 50 por cada día de atraso y por repuesto.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

- **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
 - Descuento de multas en las facturas.
 - Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
 - Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
 - Mutuo acuerdo.
- RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva del equipo se verificará al término de la garantía de fábrica indicado en las cláusulas 2.1.3 ó 2.2.2 de la Sección II de este Pliego, según corresponda a la adjudicación. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

2. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Una vez cumplido el contrato de mantenimiento por la cantidad de horas ó kilómetros adjudicados ó por el cumplimiento de un plazo máximo de 5 años, se labrará un Acta de Recepción que establezca la conformidad de las partes.

SECCIÓN IV: GARANTÍAS

• Garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la propuesta de la maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor de la propuesta del servicio de mantenimiento preventivo para la cantidad de equipos para los cuales se contratase dicho servicio.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de los repuestos a adquirir.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la Administración podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes y servicios según corresponda.

- **Constitución, Depósito y Devolución de las garantías**

Todas las garantías se presentarán en la **División Tesorería, sito en Agraciada 570, en horario de atención al público**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la IDR, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. El aval bancario cumplirá con las condiciones mínimas previstas en el Pliego General.

No se admitirán las pólizas de seguro de fianza ni las garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La devolución de las garantías se hará efectiva al contratante en los casos que corresponda según este Pliego: la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a la cláusula 9.2 de la SECCION II y la Garantía de Mantenimiento del Contrato, luego de la Recepción Definitiva (cláusula 9 de la SECCIÓN III). Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

La IDR podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del TOCAF, eximiendo a la empresa de la presentación de esta garantía o autorizando la constitución de la misma mediante otras formas.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle N°

Ciudad o localidad

Código postal País

Teléfono N° Fax N°

E-mail

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (art. 6º de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

Nombres	Apellidos	Cédula de identidad

EDICTO

Licitación Abreviada 51/22
Expediente 2022-2969

OBJETO: Adquisición de un Minicargador con accesorios

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **30 de noviembre de 2022 hora 12:00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.- **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 30 de noviembre de 2022 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 4.000 (cuatro mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Atento a la situación sanitaria se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**